

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 11/05/2022, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se autoriza el inicio y renovación de proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar en el curso académico 2021/2022. [2022/4383]

Mediante Resolución de 19/05/2021, de la Dirección General de Formación Profesional (DOCM núm.101, de 27 de mayo de 2021), se convocó el procedimiento de autorización de los proyectos de Formación Profesional Dual a iniciar en el curso académico 2021/2022.

Para el correcto desarrollo de esta modalidad formativa, en la Orden de 25/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, (DOCM núm.115 de 14 de junio de 2016) se establecieron las características que deben reunir los proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar por los centros educativos de Castilla-La Mancha, que impartan enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.

En el apartado sexto de la mencionada Resolución de 19/05/2021, se establece que la Dirección General de Formación Profesional, publicará antes del 1/09/2021, la Resolución que incluirá, tanto la relación de proyectos de Formación Profesional Dual autorizados para su desarrollo, como los proyectos desestimados; facultándose a los centros educativos cuyos proyectos hayan sido autorizados, para suscribir los correspondientes Convenios/Acuerdos de colaboración.

En cumplimiento de la citada disposición se publicó en el DOCM núm.145, de 30 de julio de 2021, la Resolución de 23/07/2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se autoriza el inicio y renovación de proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar en el curso académico 2021/2022.

Del mismo modo, se publicó en el DOCM núm.188, de 29 de septiembre de 2021, la Resolución de 17/09/2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se autoriza el inicio y renovación de nuevos proyectos de Formación Profesional Dual recibidos a desarrollar en el curso académico 2021/2022.

Con posterioridad, se publicó en el DOCM núm.234 de 7 de diciembre de 2021, la Resolución de 29/11/2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se autoriza el inicio y renovación de nuevos proyectos de Formación Profesional Dual recibidos a desarrollar en el curso académico 2021/2022.

Nuevamente, se publicó en el DOCM núm.50 de 14 de marzo de 2022, la Resolución de 7/3/2022, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se autoriza el inicio y renovación de nuevos proyectos de Formación Profesional Dual recibidos a desarrollar en el curso académico 2021/2022.

Por lo que respecta a los plazos para presentar las solicitudes, en el punto 5 del apartado quinto de la Resolución de 19/05/2021, se establece que excepcionalmente y solo en situaciones debidamente justificadas, como la singularidad de los proyectos, número de alumnos afectados o tejido empresarial asociado, se podrán admitir solicitudes de proyectos de Formación Profesional Dual para su autorización en una fecha posterior a la establecida en este apartado.

Una vez publicadas las Resoluciones de 23/07/2021, 17/09/2021, 29/11/2021 y 7/3/2022 se han recibido nuevas solicitudes de proyectos de Formación Profesional Dual que, tras su análisis, se ha valorado favorablemente su desarrollo en el curso 2021/2022, por lo que procede, a tenor de lo dispuesto en el apartado anteriormente citado, publicar la resolución de autorización de las nuevas propuestas recibidas.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con las competencias atribuidas por la disposición final primera de la Orden de 25/05/2016, resuelvo:

Primero. Centros educativos autorizados.

Se autoriza a los centros educativos indicados en el Anexo I, a la firma de Convenios/Acuerdos de colaboración con las entidades, organismos y empresas relacionadas en cada caso, para el desarrollo y ejecución de los proyectos de Formación Profesional Dual presentados.

Segundo. Convenio/Acuerdo de colaboración.

Tanto en el anexo 0 como en el anexo 0A, se deberá incluir la referencia a la presente resolución en el punto 1 que figura en el apartado de acuerdos.

Tercero. Gestión de la documentación.

Con carácter previo al inicio de los proyectos de Formación Profesional Dual autorizados mediante la presente resolución, los centros educativos deberán tramitar la documentación relacionada en el artículo 10 de la Orden de 25/05/2016 (DOCM núm.115 de 14/06/2016) a la correspondiente Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes.

Cuarto. Recursos.

La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de mayo de 2022

La Directora General de Formación Profesional
MARÍA TERESA COMPANYY GONZÁLEZ

Anexo I

Relación de proyectos de Formación Profesional Dual autorizados

Código del Proyecto	Centro Educativo	Localidad/ Provincia	Ciclo Formativo	Empresa/Entidad Colaboradora	Modalidad/ Duración	Renovación/ Nueva solicitud
CLM519	IES Carmen Burgos de Seguí	Alovera/ Guadalajara	FPB Mantenimiento de Viviendas	Intergest 2006, SL y otras empresas del sector	B/2	N